

VISTO:

La emergencia económica que están atravesando los comercios minoristas de alimentos en nuestra ciudad;

El reclamo a este Honorable Cuerpo de los comerciantes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo procura morigerar el impacto altamente negativo que las grandes superficies comerciales causan en el comercio minorista de nuestra ciudad;

Que es una medida adoptada por distintos cuerpos legislativos;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese la Emergencia Económica Social que afecta el comercio minorista en la ciudad de Roque Pérez.-

ARTÍCULO 2º.- Suspéndase por el término de dos (2) años la habilitación de supermercados cuyo salón de venta exceda los cien (100) m2 cubiertos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Pedro René Lucesoli. Vicepresidente 1º. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.217 con fecha 12/06/2019.-